

INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.R.L.

EN INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.

TRANSFORMACION

Fecha de Aprobación de la Transformación: 31-10-2012.

Fecha del Instrumento de Transformación: 31-10-2012.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, apartado 4° de LSC, se hace saber que, en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 31 días del mes de Octubre de 2012, los socios del Instituto Médico Regional S.R.L, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 10-9-1947, en contratos al Tomo 98 - Folio 4101 - Número 1060, y sus posteriores modificaciones inscriptas el 4-5-48, T° 99 - F° 2189-N° 624; 2-8-50, T° 101 - F° 3302 - N° 921; 3-11-52, T° 103 - F° 5239-N° 1432; 6-12-54, T° 105 - F° 6806 - N° 1876; 10-2-56, T° 107 - F° 628-N° 213; 12-12-57, T° 108 - F° 7736 - N° 2241, 26-9-60, T° 111 - F° 5197 - N° 1832; 27-5-63, T° 114 - F° 1917 - N° 741; 21-4-64, T° 115 - F° 1510 - N° 528; 24-6-77, T° 128 - F° 2475 - N° 945; 24-6-77, T° 128 - F° 2476 - N° 946; 28-4-80, T° 131 - F° 1458 - N° 509, 20-8-81, T° 132 - F° 3585 - N° 1085; 3-5-82, T° 133- F° 1308 - N° 454; 17-10-89, T° 140 - F° 10.150 - N° 1085 y 29-12-92, T° 143 - F° 18.878 - N° 1878; 17-9-97, T° 148 - F° 11640 - N° 1484; T° 157, F° 14056, N° 1086 y T° 160, F° 24184 N° 1790 del 14-10-2009, resolvieron por unanimidad de socios presentes:

a) Transformar la sociedad de responsabilidad limitada, "Instituto Médico Regional Sociedad de Responsabilidad Limitada" en sociedad anónima, en un todo conforme con la Ley de Sociedades Comerciales 19550; sociedad que se registrará por las disposiciones legales en vigencia y en particular por el estatuto aprobado por unanimidad de socios presentes;

b) Aprobar el Balance Especial de Transformación cerrado el 30-09-2012, conforme punto 2) art. 77 LSC y que fuera puesto a disposición de los socios con la debida anticipación;

c) Aumentar el capital social a la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) mediante la capitalización del monto de \$ 487.326.- (cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos veintiséis pesos) del saldo acreedor que por mayor importe arroja la cuenta "Resultados No Asignados" según el Balance Especial de Transformación al 30-09-2012. Emitir acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 de valor nominal cada una y de 5 votos;

d) Mantener la sede social en avenida San Martín 1140 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, República Argentina;

e) Adoptar la sociedad como nueva denominación la de INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.;

f) Fijar el plazo de duración en 99 años contados a partir de la inscripción de la transformación en el Registro Público de Comercio;

y

g) No existen socios que se retiran y tampoco nuevos accionistas que se incorporan.

Información Adicional:

1) Fecha de cierre del ejercicio comercial: opera el 30 de septiembre de cada año.

2) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la transformación en el Registro Público de Comercio.

3) Domicilio: Av. San Martín 1140 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) La prestación por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, de servicios relacionados con la salud humana, y la consecuente provisión y/o suministro de productos e insumos que resulten necesarios para la prestación de los mismos. 2) Todo otro servicio sanitario y la contratación con instituciones y/o profesionales relacionados con la salud en todos sus niveles, ya sean estos de primer, segundo o tercer nivel. 3) La instalación y/o explotación y/o gerenciamiento y/o administración de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas quirúrgicas, de diagnóstico por imágenes y otros servicios de salud. 4) Servicios y/o tratamientos médicos de estética, rejuvenecimiento y prestaciones médicas relacionadas con la salud y la estética.-

Se acudirá a la intervención de profesionales matriculados habilitados cuando la actividad conlleve su necesaria concurrencia.-

Se excluyen aquellas actividades que pudieran estar comprendidas dentro de lo previsto en el artículo 299, inc. 4 y 5 de la Ley 19550, como también aquellas reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Los honorarios que devenguen los profesionales del arte de curar por sus prestaciones no serán considerados bajo ningún concepto utilidades de la sociedad, sino que serán reservados a los médicos que lo originen y deben convenir con el Directorio los importes o porcentajes que deben ceder a la sociedad por las comodidades y/o servicios de distintos tipos que la misma brinda.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000), representado en Cinco Mil (5.000) acciones nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y 5 votos, las que se encuentran totalmente integradas.

6) Organo de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes durarán en sus funciones 3 (tres)ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea debe designar directores suplentes en mayor, menor o igual número de los titulares, y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El Presidente será designado por la asamblea de accionistas. Cuando el Directorio fuere colegiado, funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate.- La asamblea fija la remuneración del Directorio.-

El Directorio, en su primera reunión luego de su elección y siempre que la propia Asamblea no lo hubiere hecho, elegirá un Director Médico. Deberá tener título de médico y antecedentes éticos y científicos de relevancia suficiente para ocupar la función. El cargo podrá ser ejercido por el Presidente del Directorio u otro de sus miembros. Durará en el cargo tres ejercicios y cesa en sus funciones con cada renovación de Directorio y será reelegible. Habiéndose designado por tres ejercicios como Presidente al Dr. Gustavo Adolfo Marinovich y como Director Suplente al Dr. Eduardo Horacio Galaretto.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo un Síndico Titular que durará en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Habiéndose designado por tres ejercicios como Síndico titular al Dr. CPN. Edgardo Raúl Machain y como Síndico Suplente al Dr. Juan Carlos Pagura.

8) Director Médico: Fue designado el actual Presidente de la sociedad Dr. Gustavo Adolfo Marinovich (matrícula 12.023) como profesional médico que ocupe la dirección técnica médica de la empresa.

\$ 178,50 183809 Nov. 8

DELLASANTA COMERCIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: DELLASANTA COMERCIAL S.A. s/ Designación de Autoridades, se ha dispuesto la siguiente publicación: Por resolución de los socios de DELLASANTA COMERCIAL S.A. adoptada en asamblea general ordinaria de fecha 11/09/2012 se ha dispuesto: a.- Fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes hasta la realización de la próxima asamblea ordinaria que deba elegir nuevas autoridades, b.- Designar al señor Oscar Isidoro Dellasanta, argentino, apellido materno Liotta, Documento Nacional de Identidad N° 16.303.655, CUIT 20-16303655-0, nacido en fecha 15/04/1963, de profesión Empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Rita Peretti y domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 434 de la ciudad de Rafaela, para el cargo de Presidente y como Director Suplente al Sr. Pablo Oscar Dellasanta, argentino, apellido materno Peretti, Documento Nacional de Identidad N° 35.953.872, nacido en fecha 14/10/1991, ingeniero, soltero y domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 434 de la ciudad de Rafaela.

Rafaela, 01 de noviembre de 2012. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 183891 Nov. 8

RICARDO ROTONDO E HIJOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sr. Jueza de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 29/10/2012 se ordenó la

publicación del presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados:

1) Fecha del instrumento que dispone la constitución: 07/09/2012.

2) Socios: Ricardo Rogelio Rotondo, D.N.I. N° 6.126.052, C.U.I.T. 20-06126052-9, argentino, nacido el 26 de abril de 1939, divorciado según expediente N° 2185/2000 con sentencia N° 422 de fecha 18/09/2002, empresario, domiciliado en la calle Almafuerte N° 964 de Venado Tuerto, Santa Fe; la Srta. Gisela Soledad Rotondo, D.N.I. N° 28.274.630, C.U.I.T. 27-28274630-7, argentina, nacida el 8 de noviembre de 1980, soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Almafuerte N° 964 de Venado Tuerto, Santa Fe; y el Sr. Ricardo Daniel Rotondo, D.N.I. N° 27.317.786, C.U.I.T. 20-27317786-8, argentino, nacido el 23/10/1979, soltero, empresario, domiciliado en calle Almafuerte N° 964 de Venado Tuerto, Santa Fe.

3) Razón Social: RICARDO ROTONDO E HIJOS S.R.L.

4) Domicilio Social: Maestros Argentinos N° 1.861, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país.

5) Plazo de duración: diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Transporte automotor de cargas de bienes muebles y semovientes, así como también de materias primas y elaboradas, por cuenta propia y/o de terceros, utilizando exclusivamente rodados alquilados a terceros.

7) Capital: se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Ciento cincuenta mil pesos), dividido en un mil quinientas (1500) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscriptas en integradas por los socios en las proporciones y formas siguientes: El Sr. Ricardo Rogelio Rotondo suscribe quinientas (500) cuotas de capital que representan \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil pesos); Gisela Soledad Rotondo suscribe quinientas (500) cuotas de capital que representan \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil pesos); y el Sr. Ricardo Daniel Rotondo suscribe quinientas (500) cuotas de capital que representan \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil pesos).

8) Administración y Representación: estará a cargo de los socios Ricardo Rogelio Rotondo - DNI. 6.126.052 y Gisela Soledad Rotondo, D.N.I. 28.274.630, quienes actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

9) Fiscalización: ejercida por todos los socios.

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Venado Tuerto, 02 de Noviembre de 2012.

\$ 138,60 183875 Nov. 8

AGRO RUFINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Petracco, según decreto de fecha 31-10-2012, se ordena la siguiente publicación de edictos.

Según Escritura N° Ciento Diecinueve de fecha de fecha 26-09-2012 los socios resuelven: Reconducir la Sociedad - Aumento de Capital - Cambio de Domicilio -Modif. Objeto Social.-

Socios: Alfredo Dalmario Cuello, hijo de Tomás y de Lucía Margarita Marino, nacido el día 02 de noviembre de 1.934, casado en primeras nupcias con Sara Ramona Bonetto, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rosa Boussy N° 444, de la ciudad de Rufino, Pcia. de Santa Fe, L.E. N° 6.118.046 - CUIT N° 20-06118046-0, Sara Ramona Bonetto hija de Esteban y de María Maltra Pasquale, nacido el día 07 de Octubre de 1.940, casada en primeras nupcias con Alfredo Dalmario Cuello, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rosa Boussy N° 444 de la ciudad de Rufino, Santa Fe L.C. N° 3.962.587 - CUIT N° 27.03962587-9, Adriana María Cuello, hija de Alfredo Dalmiro y de Sara Ramona Bonetto, nacida el día 18 de enero de 1.961, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Marengo, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Pasaje Dopico N° 466, de la ciudad de Rufino, Pcia. Santa Fe, D.N.I. N° 14.093.988 - CUIT N° 27-14093988-4 y Marcelo Ramón Cuello hijo de Alfredo Palmario y de Sara Ramona Bonetto, nacido el día 18 de Mayo de 1.967, casado en primeras nupcias con Rosana Claudia Gallina, de profesión comerciante domiciliado en calle Pte. Perón N° 140, de la ciudad de Rufino, Santa Fe, D.N.I. N° 18.480.344, CUIT N° 20-18480344-6.

Denominación: "AGRO RUFINO" S.R.L.

Domicilio: San Lorenzo N° 302 de la ciudad de Rufino, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 10 (Diez) años a partir de la inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público de Comercio.

Aumento Capital: \$ 230.000 (pesos doscientos treinta mil) dividido en 23.000 cuotas de \$ 10 c/u que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Alfredo Dalmiro Cuello suscribe 5.750 cuotas de \$ 10 es decir \$ 57.500; Sara Ramona Bonetto suscribe 5.750 cuotas de \$ 10 c/u o sea \$ 57.500; Adriana María Cuello suscribe 5.750 cuotas de 10 c/u o sea \$ 57.500 y el socio Marcelo Ramón Cuello suscribe 5.750 cuotas de \$ 10 c/u o sea \$ 57.500.

Los socios suscriben e integran totalmente la suma de \$ 159.409,28 (Pesos ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos nueve c/ 28 ctvos) según surgen de los Balance año 2011 - 2012.- El resto o sea la suma de \$ 70.590,72 (pesos setenta mil quinientos noventa c/ 72 ctvos) los socios suscriben en este acto 25% y el 75% restante en el término de dos años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, comisiones, consignaciones y mandatos; distribución y representación de maquinarias e implementos agrícolas y sus repuestos. b) Financieras: mediante préstamos, avales y/o fianzas con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, a personas físicas, sociedades existentes o en formación, mutuos, operaciones de financiación y crédito, todo en relación al objeto social descripto en el apartado "a".- La Sociedad no realizará operaciones previstas en el inc. 4 - Art. 299 Ley 19.550. c) Importación y Exportación: Intervenir en la importación y exportación de maquinarias e implementos agrícolas y sus repuestos, como así también participación en licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados, todo relacionado con las actividades mencionadas.-

Quinta. Capital: El Capital se fija en la suma de \$ 250.000.(pesos Doscientos Cincuenta Mil) dividido en 25.000 (quince mil) cuotas de \$ 10 c/u que los socios poseen en la siguiente proporción: Alfredo Dalmiro Cuello posee la cantidad de 6.250 cuotas de \$ 10 c/u o sea \$ 62.500.(pesos sesenta y dos mil quinientos) Sara Ramona Bonetto posee la cantidad de 6.250 cuotas de \$ 10 c/u o sea \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos), Adriana María Cuello posee la cantidad de 6.250 cuotas de \$ 10 c/u o sea \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) y Marcelo Ramón Cuello posee 6.250 cuotas de \$ 10 c/u o sea \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos).

Administración: A cargo del Sr. Marcelo Ramón Cuello, D.N.I. 18.480.344, CUIT 20-18480344-6, actuando de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta.

Balance: 31 de Marzo de cada año.-

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Venado Tuerto, 2 de noviembre de 2012.

\$ 197,01 183910 Nov. 8

LA UNIVERSAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber a los fines del Art. 10 de la Ley 19.550 que por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas nro. 18 de fecha 26/08/2011 se resolvió la "Reconducción Societaria" y el "Aumento de Capital Social" de la firma "LA UNIVERSAL S.A." con domicilio social en calle Balcarce 1390 piso 1 oficinas B y C de Rosario.

Reactivación: por el término de diez años contados a partir de la inscripción de dicha reactivación en el Registro Público de Comercio.

Aumento de Capital: de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) a Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), lo que se suscribe en la misma proporción a sus tenencias anteriores, e integra en un 25% en la fecha y el saldo en dos años, correspondiendo al Sr. Néstor Omar Alberttazzi 5.500 acciones, a Juan Carlos Alberttazzi 5.500 acciones, y a Gustavo Daniel Napoli 1.000 acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables de cinco votos cada una y de \$ 10 valor nominal cada una.

Directorio: Presidente Néstor Omar Alberttazzi, Vicepresidente Juan Carlos Alberttazzi y Director Suplente Gustavo Daniel Napoli.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

PROVISER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 3 de agosto de 2012, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Félix Bernardo Lerda, nacido el 12 de septiembre de 1943, argentino, L.E. N° 6.437.850, C.U.I.T. N° 20-06437850-4, estado civil casado en primeras nupcias con Haydee María Dominga Baravalle, domiciliado en Avda. Libertad N° 205, Piso 9°, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

Vicepresidente: Haydee María Dominga Baravalle, nacida el 26 de diciembre de 1946, argentina, D.N.I. N° 5.389.537, C.U.I.T. N° 27-05389537-4, estado civil casada en primeras nupcias con Félix Bernardo Lerda, domiciliada en Avda. Libertad N° 205, Piso 9°, de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

Directores Suplentes: Leonardo David Lerda, nacido el 25 de febrero de 1967, argentino, D.N.I. N° 17.825.965, C.U.I.T. N° 20-17825965-3, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Favario, domiciliado en calle Pellegrini N° 131, de la ciudad de Roldan, de profesión Ingeniero Químico.

Verónica Andrea Lerda, nacida el 26 de octubre de 1973, argentina, D.N.I. N° 23.164.449, C.U.I.T. N° 27-23164449-6, estado civil casada en primeras nupcias con Emiliano Montero, domiciliada en calle Rioja N° 521 Piso 4°, de la ciudad de Rosario, de profesión Bioquímica.

El plazo de duración es de un ejercicio.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle 5 de agosto N° 3445, de la ciudad de Rosario.

EL DIRECTORIO

PAMPA GRINGA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 24 de agosto de 2012 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Simplificación de objeto social: Se resuelve acotar el objeto social a las siguientes actividades: realización de actividades de cultivo y comercialización de cereales y oleaginosas.

2) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 5 años a contar desde el 25/10/2012, de tal forma que el vencimiento se produzca el 25 de octubre de 2017.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 200.000, dividido en 20.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Jorge Antonio Ciccioli con 10.000 cuotas sociales; y Mirta Inés Pafundi con 10.000 cuotas sociales.

SEVANKET S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de SEVANKET S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Leandro Nicolás Gentili; argentino, nacido el 10 de abril de 1974, D.N.I. N° 23.892.523, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 1855 de la ciudad de Villa Constitución, C.U.I.T. N° 20-23892523-2; Emilio Arballo, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1984, D.N.I. N° 31.383.143, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento N° 1260 piso 8 departamento "A" de la ciudad de Villa Constitución, C.U.I.T. N° 20-31383143-5; Aldo Ezequiel Paganucci, argentino, nacido el 01 de septiembre de 1984, D.N.I. N° 31.008.108, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ingeniero Acevedo N° 36 bis de la ciudad de Villa Constitución, C.U.I.T. N° 20-31383143-7.

2) Fecha del instrumento de constitución: 09/03/2012, y anexo del 24/08/2012.

3) Denominación social: SEVANKET S.A.

4) Domicilio y sede social: Ingeniero Acevedo N° 36 Bis, de Villa Constitución.

5) Objeto social: confitería bailable, casa de lunch, bar y restaurante, con o sin música en vivo, con despacho de bebidas de todo tipo, alcohólicas o no.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital social: es de \$ 150.000, representados por 150.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A de cinco votos por acción y de \$ 1.- valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un Mínimo de uno (1) y un Máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Aldo Ezequiel Paganucci a cargo de la Presidencia; Leandro Nicolás Gentili a cargo de la Vicepresidencia Primera; Emilio Arballo a cargo de la Vicepresidencia Segunda.

Director suplente: Jorge Alberto Paganucci, argentino, nacido el 02 de enero de 1957, D.N.I. N° 12.397.906, estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina Lucci, domiciliado en calle Ing. Acevedo N° 36 bis de esta ciudad, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20- 12397906-1. La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente Primero o al Vicepresidente Segundo del Directorio, en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, o al titular del Directorio a cargo de la Presidencia cuando se trate de Directorio unipersonal, o a quienes los reemplacen estatutariamente.

El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social de la sociedad.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de enero de cada año.

§ 79 183965 Nov. 8

SERVIGRAIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 19 de octubre de 2012 y acta Directorio de la misma fecha, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Aurelio Pablo Nasello: argentino, nacido el 24 de mayo de 1961, D.N.I. N° 14.328.544, C.U.I.T. N° 20-14328544-9, estado civil casado en primeras nupcias con Noemí Beatriz Conti, de profesión Empleado, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 3275 de la ciudad de Rosario; a cargo de la Presidencia, Gustavo Marcelo Barrilli: argentino, nacido el 02 de julio de 1977, D.N.I. N° 25.750.930, C.U.I.T. N° 20-25750930-4, casado en primeras nupcias con Carina Francovich, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en calle Ricchieri N° 1009, Piso 6° B de la ciudad de Rosario; a cargo de la Vicepresidencia, Marta Graciela Datoli de Barrilli: argentina, nacida el 2 de febrero de 1955, D.N.I. 11.294.159, C.U.I.T. N° 27-11294159-8, casada en primeras nupcias con Marcelo Raúl Barrilli, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario.

Marcelo Raúl Barrilli: argentino, nacido el 25 de noviembre de 1950, D.N.I. N° 08.506.271, C.U.I.T. N° 23-08506271-9, casado en primeras nupcias con Marta Graciela Datoli, de profesión Empresario, domiciliado en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario.

Directores Suplentes: Silvina Marta Barrilli: argentina, nacida el 02 de febrero de 1981, D.N.I. N° 28.566.911, C.U.I.T. N° 27-28566911-7, casada en primeras nupcias con Guillermo Ruggeri, de profesión Contadora, domiciliada en calle Rodríguez N° 1182, de la ciudad de Rosario Carlos Alberto Vicario: argentino, nacido el 14 de diciembre de 1951, D.N.I. N° 10.187.182, C.U.I.T. N° 20-10187182-8, estado civil casado en primeras nupcias con Martha Nélica Calvano, de profesión Empleado, domiciliado en calle Alem N° 3345 de la ciudad de Rosario.

El plazo de duración es de un ejercicio, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/06/2013.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Rioja 1474, Piso 4, de la ciudad de Rosario.

\$ 79 183964 Nov. 8

SAVE CAMPOS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Luis Mariano Stanich, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de septiembre de 1966, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Ester Delgado, domiciliado en calle Belgrano Nro. 548 Piso 1° Dpto. "A" de la localidad de Villa Eloísa, quién acredita identidad con D.N.I. 17.942.808, CUIT 20-17942808-4; Eduardo Miguel Malizia, de nacionalidad argentino, nacido el 3 de enero de 1967, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Claudia Inés Bollati, domiciliado en calle Libertad Nro. 581 de la localidad de Villa Eloísa, quién acredita identidad con D.N.I. 18.108.969, C.U.I.T. 20-18108969-6 y Pablo Santiago Sanger, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1975, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Sabina Soledad Juárez, domiciliado en calle Belgrano Nro. 455 de la localidad de Villa Eloísa, quién acredita identidad con D.N.I. 24.887.483, C.U.I.T. 20-24887483-0.

Fecha del Acta de Constitución: 31 de Julio de 2012.

Denominación: SAVE CAMPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Libertad Nro. 1655 de la localidad de Villa Eloisa, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto Social Cultivo de Granos y Oleaginosas, Cría e Invernada de Ganado Bovino y Porcino, Engorde a Corral de Ganado Bovino.

Capital Social: \$ 210.000 (pesos Doscientos Diez Mil), Luis Mariano Stanich \$ 90.000, Eduardo Miguel Malizia \$ 90.000, Pablo Santiago Sanger \$ 90.000.

Administración: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, señores Luis Mariano Stanich, Eduardo Miguel Malizia y Pablo Santiago Sanger. La firma social estará a cargo de uno a tres socios gerentes,

en caso de ser tres socios gerentes las firmas serán conjuntas de al menos dos de ellos. En caso de ser dos socios gerentes las firmas serán conjuntas.

Gobierno: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que serán convocadas por todos o por cualquiera de los socios gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: Ultimo día de febrero de cada año.

§ 67 183953 Nov. 8

CASERMEIRO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de la Modificación: 12 de Septiembre de 2012.

2) Designar gerentes de la sociedad a Enrique Carmelo Casermeiro, D.N.I. 6.075.117, nacido el 7 de Diciembre de 1947, casado en primeras nupcias con Dolores Porcel de Peralta, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 2912, de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 20-06075117-0; Dolores Porcel De Peralta, D.N.I. N° 6.684.801, nacida el 27 de Mayo de 1951, casada en primeras nupcias con Enrique Carmelo Casermeiro, argentina, comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 2912 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 27-06684801-4, y Mariano Martín Casermeiro.- D.N.I. N° 25.171.810, de nacionalidad argentino, nacido el día 13 de Agosto de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Karina Spalletta, con domicilio en la calle Presidente J. A. Roca N° 855, 7° piso, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 20- 25171810-6.

§ 45 183966 Nov. 8

RIO PINTURERIA S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez de 1a. de Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario hace saber lo siguiente:

1) Socios: Fretes Federico, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30168690, nacido el 9 de abril de 1983, domiciliado en calle Warnes N° 1637 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante, Cuit N° 20-30168690-1; Valls Rodrigo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 30938422, nacido el 4 de junio de 1984, domiciliado en calle Valentín Gómez N° 1921 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 23-30938422-9; Casarotto Nicolás Renzo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 33070183, nacido el 22 de junio de 1987, domiciliado en calle Gurruchaga N° 274 departamento 6 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión comerciante, C.U.I.T. N° 20-33070183-9.

2) Fecha del Contrato Constitutivo: 21 de Septiembre de 2012.

3) Denominación: RIO PINTURERIA S.R.L.

4) Domicilio: tiene su domicilio legal y sede social en Bv. Avellaneda N° 1001 bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina; pudiendo los socios establecer sucursales y representaciones o agencias en cualquier parte del país.

5) Duración: 40 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: El objeto de la sociedad será la comercialización de pinturas y todo objeto, máquina o insumo complementario. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

7) Capital: se fija en la suma de pesos \$ 100.000 (Cien mil pesos) representado por 100 (cien) cuotas de valor nominal \$ 1000 (mil pesos), correspondiendo a: Fretes Federico 34 (treinta y cuatro) cuotas, Valls Rodrigo 33 (treinta y tres) cuotas y Casarotto Nicolás

Renzo 33 (treinta y tres) cuotas.

8) Administración y Representación: La Administración y Representación Legal de la Sociedad está a cargo de un Socio Gerente, Casarotto Nicolás Renzo, quien durará en sus funciones tres ejercicios.

9) Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea de socios y por mayoría absoluta de capital, y las deliberaciones y lo resuelto constará en un libro de actas.

10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

11) Cierre del Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 81 183906 Nov. 8

NATEC S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° inc. a) de la Ley de sociedades comerciales N° 19550 se hace saber de la constitución social de NATEC S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Ricardo José Pedrido de nacionalidad argentino, nacido el 27 de abril de 1949, de profesión Ingeniero Químico, de estado civil casado en primeras nupcias con María Cristina D'Ottavio, con domicilio en la calle Bv. Oroño 1182 Piso 12 de la ciudad de Rosario con documento de identidad D.N.I. N° 7.634.543 y C.U.I.T 20-07634543-1; Héctor Ricardo Morbidoni de nacionalidad argentino, nacido el 23 de febrero de 1957, de profesión Farmacéutico y Bioquímico, de estado civil divorciado en primeras nupcias, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23, Secretaría Unica, Oficio 2904, con domicilio en la calle 3 de febrero 3872 de la ciudad de Rosario con documento de identidad D.N.I. N° 12.960.552 y C.U.I.L. 23-12960552-9; Juan Pablo Scapini de nacionalidad argentino, nacido el 23 de junio de 1966, de profesión Bioquímico, de estado civil casado en primeras nupcias con Dolores González del Cerro, con domicilio en la calle Wilde 954 bis de la ciudad de Rosario con documento de identidad D.N.I. N° 17.668.202 y C.U.I.T. 20-17668202-8; Damián Ingaramo de nacionalidad argentino, nacido el 6 de noviembre de 1969, de profesión Médico, de estado civil casado en primeras nupcias con Rosana Gabriela D'Angelosante, con domicilio en la calle Mendoza 330 Piso 1° de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 20.923.526 y C.U.I.T 23-20923526-9; Roberto Daniel Zysier de nacionalidad argentino, nacido el 23 de agosto de 1961, de profesión Físico, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Mariela Aguilar, con domicilio Av. Bustillo 9500 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con documento de identidad D.N.I. N° 14.680.428 y C.U.I.L 20-14680428-5 y María Eugenia Pedrido, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de octubre de 1976, de profesión Licenciado en Biotecnología, de estado civil soltera, con domicilio Bv. Oroño 1182 Piso 12 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 25.204.846 y C.U.I.T 23-25204846-4

2) Fecha del instrumento de constitución: 21/08/2012

3) Denominación Social: NATEC S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social. San Juan 2293 3° A de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: a) Servicios. Mediante la prestación de servicios especializados y consultaría para investigación y desarrollo en el área de la biotecnología con organismos públicos y/o privados y/o sociedades comerciales; b) Investigación, Desarrollo, Producción y/o Comercialización: de reactivos para el uso humano, veterinario, ambiental y/o industrial; y de vacunas para uso veterinario y/o humano mediante procesos biotecnológicos; y de productos y procesos vinculados a la biotecnología; c) Importación y Exportación. Mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes, incluyendo los bienes de uso, repuestos y accesorios necesarios para el proceso de desarrollo; d) Mandato. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos y todo tipo de intermediación comercial de los bienes y maquinarias comercializada por la empresa.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en 200 cuotas de Pesos quinientos (\$ 500) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Héctor Ricardo Morbidoni, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) que integra: la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750) también en efecto dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Roberto Daniel Zysler, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) que integra: la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 6.250) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750) también en efecto dentro de los

veinticuatro (24) meses de la fecha ; Juan Pablo Scapini, suscribe veinticinco (25) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) que integra: la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco (\$ 3.125) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 9.375) también en efecto dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Damián Ingaramo, suscribe veinticinco (25) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) que integra: la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco (\$ 3.125) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 9.375) también en efecto dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Ricardo José Pedrido, suscribe veinticinco (25) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) que integra: la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco (\$ 3.125) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 9.375) también en efecto dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y María Eugenia Pedrido, suscribe veinticinco (25) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500) que integra: la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veinticinco (\$ 3.125) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 9.375) también en efecto dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

8) Administración y fiscalización: La administración será ejercida por uno o más gerentes socios o no, a ser nombrados en el respectivo Acta Acuerdo. Fue designado gerente el socio Sr. Héctor Ricardo Morbidoni con uso de la firma en forma individual.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde al socio designado gerente con uso de la firma en forma individual.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 195 183900 Nov. 8

TRANSPORTE HECTOR POIRE

S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio se publica por el término de un (1) día, de acuerdo a la Ley, el Contrato Constitutivo de "TRANSPORTE HECTOR POIRE S.R.L."

1) Datos de los Socios Alejandra Edith Poiré, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Longhi, de profesión comerciante, nacida el 13 de diciembre de 1972, D.N.I. Nro.23.038.795, domiciliada en calle Estanislao López N° 1645 de la localidad de Soldini - Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 27-23038795-3 y, Héctor Maximiliano Poiré, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Julieta Inés Giovagnoli, de profesión estudiante, nacida el 07 de Enero de 1980, D.N.I. Nro. 27.613.923, domiciliado en calle Estanislao López N° 2025 de la localidad de Soldini Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-27613923-2

2) Fecha de Constitución: 18 de Octubre de 2012.

3) Denominación: "TRANSPORTE HECTOR POIRE S.R.L."

4) Domicilio Social: Estanislao López N° 1645 de la localidad de Soldini.

5) Objeto Social: Transporte de mercaderías a granel, transporte automotor de cargas n.c.p..

6) Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social \$ 250.000, representado por 25.000 cuotas sociales de \$10 cada una.

8) Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de dos gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo hasta que por Reunión de Socios se le revoque el mandato. A tal fin usarán su propia firma con el Aditamento "socio gerente" ó "gerente", precedida de la denominación social.

9) Representación Legal: El poder de firma lo tendrán los socios gerentes, en forma conjunta.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

GRANJA SAN EDUARDO S.R.L.

CONTRATO

Conforme al contrato constitutivo de GRANJA SAN EDUARDO S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley.-

1) Datos de los Socios: Raúl Francisco Domínguez, D.N.I. 16.486.160, C.U.I.T. 20-16486160-1, nacido el 25 de julio de 1963, argentino, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Mónica María del Lujan De Paulis, domiciliado en calle Italia N° 1927 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Jorge Luis Bogado, D.N.I. 13.788.707, C.U.I.T. 20-13788707-0, nacido el 30 de Marzo de 1960, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Vivian Irene Pasch, domiciliado en calle E. Zeballos 3250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ricardo Juan Angelone, D.N.I. 14.729.260, C.U.I.T. 20-14729260-1, nacido el 10 de agosto de 1962, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Zulma del Lujan Torregrosa, domiciliado en calle Bv. Seguí N° 766 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Horacio Ricardo Baldovino, D.N.I. 20.630.273, C.U.I.T. 23-20630273-9, nacido el 12 de agosto de 1969, argentino, médico veterinario, divorciado según sentencia número 223 del 15 de marzo de 2011 del Tribunal Civil, Comercial y Laboral 2° Nominación de Casilda, a cargo del Doctor Gerardo A.M. Marzi, domiciliado en calle Casado 1958 piso 7 departamento B de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; Mauricio Elvio Campa, D.N.I. 17.930.367, C.U.I.T. 20-17930367-2, nacido el 10 de septiembre de 1966, argentino, médico veterinario, casado en primeras nupcias con Analía Daniela Broda, domiciliado en calle Igo bone 1170 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: Rosario, 18 de Octubre de 2012.-

3) Denominación: GRANJA SAN EDUARDO S.R.L.-

4) Domicilio Social: Necochea 2236 - Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la compraventa, cría, producción y engorde de ganado porcino, su comercialización tanto en pie como en canal, la adquisición de medicamentos y hormonas para el desarrollo de los mismos y la importación de insumes necesarios para cumplir con su objeto social.

6) Plazo de Duración: Diez (10) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), divididos en 3.000 cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Raúl Francisco Domínguez suscribe 1.260 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representan un total de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000), el señor Jorge Luis Bogado suscribe 630 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representan un total de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000), el señor Ricardo Juan Angelone suscribe suscribe 630 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representan un total de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000), el señor Horacio Ricardo Baldovino suscribe suscribe 240 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representan un total de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000) y el señor Mauricio Elvio Campa suscribe 240 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una que representan un total de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000). El importe suscripto por cada uno de los socios es integrado en efectivo de la siguiente manera: el 25% en este acto, según Boleta de Depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo, o sea el 75% restante, en un plazo de dos años a contar de la fecha del presente.

8) Administración: Uno o más socios gerentes. Se designa como gerente al socio Raúl Francisco Domínguez.-

9) Fiscalización: Los socios personalmente.-

10) Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.-

11) Disolución y Liquidación: La disolución se produce por las causales del art. 94 de la ley 19550 y la liquidación se practica de acuerdo a los Art. 101 a 112 de la misma ley.-

CONTRATO

1) Juan Alberto Mansilla, nacido el 13 de Febrero de 1.973, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Pje. Marcos Paz 3.842 de Rosario, D.N.I. 23.233.161, C.U.I.T. 20-23233161-6; y Mariana Inés Vera, nacida el 27 de Noviembre de 1.973, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Pje. Marcos Paz 3.842 de Rosario, D.N.I. 23.501.434, C.U.I.T. 27-23501434-9.

2) Fecha de Constitución: 01 de Noviembre de 2.012.

3) Denominación: ENVATIO S.R.L.

4) Domicilio: Barra 3.240, Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de Fabricación de máquinas Envasadoras y equipos de envasado; su reparación, mantenimiento y servicios técnicos.

6) Duración: Cinco años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000); dividido en doce mil (12.000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10) cada una.

8) Administración. Dirección y Representación: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma individual e indistinta por uno cualquiera de los gerentes, agregando junto a su firma el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social.

9) Representación Legal: Se designa como socios gerentes al Sr. Juan Alberto Mansilla y a la Sra. Mariana Inés Vera.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11) Fiscalización: Estará a cargo de los señores socios.

\$ 54 183874 Nov. 8

CONEDILE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos de la inscripción: en el Registro Público de Comercio: 25 de Octubre de 2004. Tomo 155- Folio 22528 Nº 1759; Modificación y Prórroga: el 19 de Octubre de 2006. Tomo 157 Folio 23032 Nº 1768. Modificación y Prórroga: 15 de Octubre de 2009 - Tomo i 60 Folio 24467 Nº 1803. Con fecha 12 de Octubre del año dos mil doce los socios han resuelto por unanimidad: 1) Prorrogar la vigencia del contrato social por un periodo de dos años, siendo el nuevo vencimiento el 25-10-2014. 2) Modificar el objeto social. La cláusula quedará redactada: "tercera. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, por si o asociada a terceros, desarrollar las siguientes actividades: Compraventa, alquiler, arrendamiento, y construcción de propiedades inmuebles, tanto urbanas como rurales, propias: sin entrar en la competencia de los profesionales matriculados a tal efecto, organización de consorcios, loteos, clubes de campo, countrys, barrios cerrados." 3) Aumentar el capital social a la suma de \$ 250.000.- La cláusula quedará redactada: "Cuarta. Capital Social: El capital social de la misma se tija en la suma de \$ 250.000,- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), dividido en 25.000 (veinticinco mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una que los socios han suscripto de la siguiente manera: Héctor Hugo Brumel, 12.500 (Doce mil quinientos) cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, representando las mismas \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) y la Sra. Marina Lucila Antelo. 12.500 (doce mil quinientos) cuotas sociales, de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una representando las mismas \$ 125.000.- (Pesos ciento veinticinco mil). La suma de ciento veinte mil pesos (\$ 120,000) se encuentra totalmente integrada. La suma de ciento treinta mil pesos (\$ 130.000) ambos socios lo integran totalmente en este acto con la capitalización de las cuentas particulares.- 4) Se ratifican todas las cláusulas del contrato social original.

\$ 73 183829 Nov. 8

MOZZONI PORTA ARGELEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Rosario, (Santa Fe), a los 22 días del mes de julio de 2011 mediante Asamblea General Ordinaria N° 50 unánime, procedió a designar Directorio y a distribuir los cargos por el período 2011-2013, designándose Presidente: Ing. Carlos Néstor Porta, D.N.I. 13093252 quien fija domicilio en Yapeyú 3983 de Rosario (SF), Vicepresidente - Sr. Alejandro A. Perugini - D.N.I. 14055202 quien fija domicilio en Yapeyú 3991 de Rosario (SF), Secretaria Sra. Alejandra Fabiana Porta D.N.I. 14440644 quien fija domicilio en calle Yapeyú 3991 de Rosario (SF) Directora Titular - Srta. Gisela Valeria Porta D.N.I. 31784872 quien fija domicilio en Yapeyú 3983 de Rosario (SF) y Director Titular Sr. Esteban Amadeo Perugini D.N.I. 31874655 quien fija domicilio en calle Yapeyú 3991 Rosario (SF). A los 30 días del mes de julio de 2011 siendo las 19. hs, en el local societario de Mozzoni Porta Argelec S.A. Eva Perón Nro. 4242 de la ciudad de Rosario (S.Fe), se reúnen y proceden a tomar posesión de los cargos.

§ 48 183944 Nov. 8

PRIMO SUPERMERCADOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 19.550, se hace saber que se constituye la Sociedad PRIMO SUPERMERCADOS S.R.L.

2) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Pablo Boerio, argentino, fecha de nacimiento 14/10/88, comerciante, D.N.I. 34.157.069, soltero, domicilio Rioja 3474 piso 6° de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Gabriel Boerio, argentino, fecha de nacimiento 21/11/88, comerciante, D.N.I. 34.157.357, soltero, domicilio Sarmiento 958 3° A de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en su carácter de únicos socios, vienen por la presente a solicitar la inscripción de la constitución de la sociedad "PRIMO SUPERMERCADOS S.R.L".

3) Fecha del contrato de constitución: 01 de noviembre de 2011.

4) Razón Social o Denominación de la Sociedad: Primo Supermercados S.R.L.

5) Domicilio de la Sociedad: Pasco 1531 piso 3° de la ciudad de Rosario.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto La explotación de autoservicio de venta minorista de productos alimenticios y no alimenticios en general, incluyendo comidas elaboradas o rotisería.

7) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) divididos en Un Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una.

9) Administración y Fiscalización: estará a cargo de un Gerente, designándose por el plazo de duración de la sociedad al Sr. Luis María Nicastro argentino, fecha de nacimiento 26/09/1943, comerciante, D.N.I. 7.738.960, soltero, domicilio Italia 1115 Pueblo Esther, Pcia. De Santa Fe, C.U.I.T. 20-07738960-2. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Gerente actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año.

§ 80 183962 Nov. 8

OLEXGLOBAL S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de informa la modificación de los artículos Primero, Tercero y Cuarto, como sigue:

Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales representaciones y/o filiales en cualquier punto del país o del extranjero, y constituir domicilios especiales en su caso. Tercero: La sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) fabricación de maquinarias y equipos para la industria de la alimentación, su importación y exportación, b) venta de maquinarias para la industria de la alimentación, sus repuestos y accesorios, ya sean nuevos o usados, su importación y exportación, c) reparación y mantenimiento de los rubros del inc. a) y b); d) compra, venta, importación y exportación de: 1) cereales, oleaginosas, semillas y legumbres, sus subproductos y derivados; 2) maquinarias, herramientas y repuestos para la actividad agrícola ganadera; 3) productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas y fertilizantes, e) Mandatos: mediante el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos comerciales y la representación de firmas que actúen en la producción, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de los artículos del inc. d), relacionadas con el objeto social. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

Cuarto: el capital social asciende a la suma de \$ 500.000 representado por 5000 acciones de \$ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19550.

\$ 65 183967 Nov. 8

RICARDO LO RE S.A.

CONTRATO

1) Accionistas: a) Gabriela José Lo Re, D.N.I. N° 17.228.667, C.U.I.L. 23-17228667-4, de apellido materno Rodríguez, argentina, nacida el 19 de marzo de 1965, comerciante, casada en primeras nupcias con Emilio Agustín Diproffio, con domicilio en calle Alem N° 1139 Piso 8° de Rosario (Santa Fe); y b) María Luisa Gianotti, D.N.I. N° 3.894.690, CUIT 27-03894690-6, de apellido materno Cipolla, argentina, nacida el 18 de febrero de 1940, comerciante, viuda, con domicilio en calle Cochabamba N° 3709 de Rosario (Santa Fe).

2) Fecha instrumento: 05 de julio de 2012.

3) Denominación social: RICARDO LO RE SOCIEDAD ANÓNIMA.

4) Domicilio: Crespo ?1838 de Rosario, Sta. Fe.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: La Sociedad se dedicará a la fabricación de artículos de marroquinería de todo tipo, como así también a la fabricación en cuero o en telas plásticas similares de prendas de vestir y accesorios para la vestimenta.- b) Comerciales: La sociedad se dedicará a la comercialización de artículos de marroquinería de todo tipo, como así también a la comercialización de prendas de vestir y accesorios para la vestimenta construidos en cuero o en telas plásticas similares. Sean estos productos de propia fabricación, como fabricados y adquiridos a terceros. La sociedad podrá importar o exportar los productos que produzca y/o comercialice.- c) Financiera: Mediante el aporte o inversión de capitales propios o en concurrencia con sociedades por acciones, para negocios presentes o futuros, podrá dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, realizar operaciones de hipoteca, prenda, compraventa y administración de títulos, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, en el art. 299 de la Ley de Sociedades y otras que requieran el concurso público.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 300 (trescientas) acciones de \$ 1.000 (un mil pesos) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme al art.188 de la Ley Nro.19.550. Los socios manifiestan que disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo los aumentos de capital que fueren necesarios, si así lo exigiera el cumplimiento de su objeto social. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables. Cada acción ordinaria da derecho a un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley N° 19.550.

Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley N° 19.550.

8) Administración - Representación: estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea

entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la Asamblea debe designar igual número de Directores Suplentes y por el mismo plazo para que en el orden de su elección, cubran las vacantes de Directores Titulares que se produjeran.- Cuando la Asamblea designare un Director Titular, este será el Presidente. Cuando la Asamblea designare dos o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deben designar de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente del Directorio vuelve a votar.- La Asamblea fija la remuneración del directorio.- A los efectos de cumplimentar la norma del art.256 de la Ley Nro.19.550, cada director depositará como garantía en el Tesoro de la Sociedad Títulos emitidos por el Estado Nacional por un valor nominal de diez mil pesos (\$10.000.-). El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales le Ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; quedando absolutamente prohibido comprometer a la compra mas en fianzas de cualquier tipo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de Directorio Unipersonal el Director Titular será el representante legal de la sociedad y se lo denominará Presidente del Directorio. En caso de Directorio pluripersonal la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando existiere Vicepresidente, ambos el Presidente y el Vicepresidente tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. El uso de la firma social se fija de conformidad a lo dispuesto por el art.268 de la Ley N° 19.550.- Organismo de administración: Se fija en uno el número de directores para integrar dicho órgano y se designa a Ricardo José Lo Re, D.N.I. 14.440.291, C.U.I.T. 20-14440291-0, como director titular, y a Gabriela José Lo Re. como director suplente, quienes constituyen domicilio a los efectos del desempeño de sus cargos en San Lorenzo N° 3486 Piso 8° "B" de Rosario, Sta. Fe, el primero; y Alem N° 1139 Piso 8° de Rosario, Sta. Fe, el segundo.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los accionistas, quienes ejercerán el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento de capital o por cualquier otro supuesto, la sociedad quedara comprendida en el art.299 de la Ley 19.550, la fiscalización quedará a cargo de un Síndico Titular que será elegido por la Asamblea, y que durará en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá elegir un Síndico Suplente por el mismo término y fijará la remuneración del Síndico al fijar la remuneración del Directorio.

10) Fecha cierre de ejercicio: el 31 de enero de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.

Rosario, de noviembre de 2012.

\$ 180 183878 Nov. 8

PUNTO COMM S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por orden del Registro Público de Comercio a cargo, se publica el siguiente edicto de acuerdo al instrumento del Contrato de Cesión de Cuotas de Capital de la Sociedad "Punto Comm S.R.L" y modificación Cláusula Segunda Contrato Social original (Domicilio de la Sociedad) de fecha 25/07/2012.

Se retira el socio Claudia María Tuccori, D.N.I. 17.568.230, e ingresa la Srta. Mariana Murillo, D.N.I. 37.041.992.

La Cláusula Quinta del Capital, queda integrado en las siguientes proporciones: Omar Héctor Murillo, D.N.I. 11.446.435, 90 cuotas de Capital que equivalen a \$ 9000.- (pesos nueve mil) y Mariana Murillo, D.N.I. 37.041.992, 90 cuotas de Capital que equivalen a \$ 9.000.- (pesos nueve mil).

La Cláusula Segunda Domicilio de la Sociedad se modifica a calle Joaquín V González 908 de la ciudad de Rosario.

Asimismo se ratifica por unanimidad al Sr. Omar Héctor Murillo, D.N.I. 11.446.435, como Socio Gerente de "Punto Comm S.R.L".

\$ 45 183847 Nov. 8

SEM WEST S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO

Río Cuarto SEM WEST S.R.L. - Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de las cláusulas segunda, quinta y sexta, reordenamiento integral del estatuto social escritura pública Nº 217, sección "A" labrada por el Escribano César Aquiles Mugnaini Titular del Registro 285 de Río Cuarto con fecha 30/12/2011 - Cesión de Cuotas Sociales: Del 21/10/2011: Cedentes: Victoria Rozas, arg., nacida el 28/12/1984, D.N.I. Nº 31.221.397, soltera, domiciliada en Viamonte Nº 359, B° Gral. Paz, Córdoba, comerciante; José Luis Albizurri, arg., nac. 22/12/1974, D.N.I. Nº 24.105.810, soltero, domiciliado en Prudencia González Nº 760, Pergamino (Bs. As.), comerciante.- Cesionarios: Jorge Uncal, arg., nac. el 23/09/1982, D.N.I. Nº 28.913.260, soltero, con domicilio en Salta Nº 167, Paraná (Entre Ríos); Manuel Serra, arg., nac. el 12/03/1983, D.N.I. Nº 30.013.454, soltero, domiciliado en Roque Saenz Peña Nº 484, Coronel Moldes (Cba.). Cantidad de Cuotas: 1.000 cuotas sociales de los cedentes de \$ 10,00 valor nominal c/u, de la entidad "SEM WEST S.R.L", de la siguiente manera: Victoria Rozas cedió 200 cuotas sociales de su propiedad a favor de Jorge Uncal y José Luis Albizurri cedió 800 cuotas sociales de su propiedad a favor de Manuel Serra.

Modificación de las cláusulas primera, quinta y sexta y reordenamiento integral del estatuto social: primera: Denominación. La Sociedad girará bajo la denominación de SEM WEST S.R.L. Segunda: Domicilio. La Sociedad tendrá domicilio en Calle Viamonte Nº 359, Barrio General Paz, ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país. Tercera: Duración. El término de duración se fija en veinticinco años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio o sea desde el cinco de Agosto del año 2008. Cuarta: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la investigación, desarrollo y producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas y de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras; importación y exportación de semillas, productos agropecuarios y derivados y comercialización por cuenta propia y/o de terceros de semillas, productos agropecuarios y derivados.

Quinta: Capital. El Capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, que los socios suscribieron e integraron totalmente en efectivo al momento de la constitución el veinticinco por ciento y el resto durante los dos años siguientes. El Capital Social queda conformado de la siguiente manera: a) Victoria Rozas: dos mil doscientas ochenta (2.280) cuotas sociales, que representan pesos veintidós mil ochocientos (\$ 22.800,00) o sea el 57%; b) Osvaldo Juan Castro: doscientas (200) cuotas sociales, que representan pesos dos mil (\$ 2.000,00) o sea el 5%; c) José Luis Albizurri, quinientas veinte (520) cuotas sociales, que representan pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00) o sea el 13%; Jorge Uncal, doscientas (200) cuotas sociales, que representan pesos dos mil (\$ 2.000,00) o sea el 5% y Manuel Serra, ochocientos (800) cuotas sociales, que representan pesos ocho mil (\$ 8.000,00) o sea el 20%. Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estarán a cargo de la Dirección, Administración y Representación de la sociedad los socios Victoria Rozas, Osvaldo Juan Castro y Manuel Serra, quienes se desempeñaran como "socios gerentes" A tal fin usarán sus propias firmas en forma indistinta con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según, el caso precedida de la denominación social. Los socios gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación algunos incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881, del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Séptima: Fiscalización. Reuniones de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la Sociedad detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de citada ley. Octava: Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general con sujeción a las normas legales y técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetada por la mayoría del capital social objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "reserva legal", hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida ésta se cargará a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Novena: Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley de Sociedades Comerciales en su Art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus

consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión, u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. Décima: Fallecimiento. Incapacidad. En caso de fallecimiento o por otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, con el consentimiento unánime de todos los socios. En este caso los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad, o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se le abonará a los herederos y sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes los días 10 de cada mes subsiguiente, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales, obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insana, exclusión, etc.

El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por escrito a la sociedad, en el término diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insana, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por éste artículo. Undécima: Disolución. Liquidación. La sociedad se disolverá, por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los socios gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Duodécima: Prohibiciones a los socios. Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esa cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. Décimo Tercera: Diferencia entre los socios. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión, de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiera corresponderles.

§ 345 183934 Nov. 8

SOSER S.A.

ESTATUTO

Por acta de asamblea extraordinaria N° 6 de fecha 2 de enero de 2012 se aprobó la reforma del artículo tercero del estatuto de SOSER S.A que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3° Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y constitución sobre los mismos derechos reales, sin intervención entre la oferta y la demanda inmobiliaria; Constructora: Mediante la construcción de galenas, casas habitación, urbanas o rurales, casa en departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depósito y demás usos, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta del o los consorcios p por cuenta propia, presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcción; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo para la financiación de las operaciones relacionadas con el objeto social. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiere concurso público; Hotelería: Mediante la explotación de hoteles, hospedajes y/o similares, y/o anexos, pudiendo inclusive realizar adquisiciones,

enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin, de negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades hoteleras comerciales; la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento explotación de restaurant, confiterías y bares, alimentos y bebidas, salón de belleza, gimnasio y todos servicios anexos y complementarios de la actividad hotelera, sus instalaciones, accesorios, anexos y/o complementos para servicios y atención de sus clientes; Viajes y Turismo en General: Mediante la organización, ya sea nacionales o internacionales de tours y chartes, transporte de pasajeros terrestre aéreo fluvial o marítimo, contratación de hoteles, pensiones, moteles, hospedajes y hosterías. Excursiones y paseos, organización de viajes de negocios y convenciones culturales y didácticas, terapéuticas y sanitarias de recreación y placer, deportivas profesionales o amateurs. Podrán también realizar cualquier otra actividad controlada por la asociación IATA. A los fines precedentes la sociedad podrá formalizar todos los contratos ya sea por escritura pública o por otro instrumento público o privado y además documentos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto social antes referido. La sociedad podrá desarrollar las actividades antes descriptas también para realizar y explotar cualquier obra pública y toda actividad inmobiliaria, por si, integrando una unión transitoria de empresas, o asociada a otras empresas en cualquier otra forma de colaboración empresaria, con las limitaciones de los artículos 20 y 31 de la Ley 19.550; Asesoría: Asesoría y consultoría en la gestión de proyectos de inversión, marketing, recursos humanos, administración, publicidad, sistemas, asesoramiento financiero e inmobiliario e inversora, La Sociedad podrá llevar a cabo el objeto social anteriormente detallado aun mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los artículos 31 y 32 de la Ley de sociedades comerciales. La sociedad deberá contratar asimismo a los profesionales habilitados según corresponda dentro del ámbito de su competencia en la razón de la materia requerida.

\$ 115 183952 Nov. 8

SISTEMAX S.R.L.

PRORROGA

Por modificación del contrato social de Sistemax S.R.L. (prórroga y aumento de capital).

- 1) Fecha de la resolución de la modificación del contrato social: 20/09/2012
- 2) Plazo depuración: hasta el 28/09/2017.
- 3) Capital social: \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos).

\$ 45 183835 Nov. 8

DANA PRODUCTOS NATURALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los dos días del noviembre de 2012, Analía Ilda Ríos, argentina, D.N.I. 13.167.681, con domicilio en Gorriti 722 de Rosario, nacida el 20/11/1958, casada con Juan Domingo Cosentino, comerciante e Ignacio Cosentino, argentino, D.N.I. 31.784.661, con domicilio en Gorriti 722 de Rosario, nacido e 21/07/1985, soltero, empleado, han resuelto con fecha 2/11/2012 la constitución de la firma "DANA PRODUCTOS NATURALES S.R.L.", que fijará su domicilio en Gorriti 722 de Rosario, y tendrá por objeto la comercialización y distribución de productos alimenticios. La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que los socios han suscrito de la siguiente manera: Analía Ilda Ríos seis mil (6.000) cuotas de pesos diez cada una. (\$ 10) e Ignacio Cosentino dos (2.000) cuotas de pesos diez cada una (\$ 10). La administración estará a cargo de un socio gerente, designándose para tal cargo a Analía Ilda Ríos y será el representante legal de la sociedad para efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad.

La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

\$ 60 183826 Nov. 8

JUAN PALAZZO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha dos (02) de Octubre de 2012, por resolución unánime de los socios que componen la Sociedad: JUAN PALAZZO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripta al Tº 158, Fº 31943, Nº 2491 el 27/12/2007, los Sres. Idelma Lucía Teresa Deville, argentina, viuda en primeras nupcias de Juan Palazzo, ama de casa, nacida el 1º de mayo de 1941, materno Santana, poseedora de la L.C. Nº 4.099.358, con domicilio en Calle 24 Nº 1152 de la ciudad de Las Parejas, Liliana Analía Palazzo, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 21 de Marzo de 1962, materno Deville, poseedora del D.N.I. Nº 14.815.417, con domicilio en Calle 24 Nº 1152 de Las Parejas y Fernando Juan Palazzo, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana Carrizo, industrial, nacido el 23 de diciembre de 1968, materno Deville, poseedor del D.N.I. Nº 20.279.081, con domicilio en Calle 24 Nº 1236 de Las Parejas, han dispuesto la Cesión de la totalidad de las cuotas sociales de la Sra. Liliana Analía Palazzo e Idelma Lucía Teresa Deville a favor de los esposos en primeras nupcias, Sres. Fernando Juan Palazzo, argentino, casado, industrial, nacido el 23 de Diciembre de 1968, materno Deville, poseedor del D.N.I. Nº 20.279.081, y Adriana Esther carrizo, argentina, casada, ama de casa, nacida el 24 de Marzo de 1969, materno Fernández, poseedora del D.N.I. Nº 20.507.874, ambos con domicilio en Calle 24 Nº 1236 de Las Parejas; quienes resultan ser los nuevos y únicos socios de Juan Palazzo S.R.L.

Se modifica la Cláusula Quinta: Capital: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido en Seis Mil (6000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción, el socio Fernando Juan Palazzo Cinco mil quinientas cincuenta (5.550) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una o sea Pesos Cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 55.500) y la socia Adriana Esther Carrizo Cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una o sea Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500). El resto de las cláusulas no se modifican.

\$ 79 183949 Nov. 8

CELULOSA ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Septiembre de 2012, los accionistas procedieron al tratar el Quinto punto del Orden del día, a la elección de siete miembros titulares y cuatro suplentes del Directorio por un Ejercicio a las siguientes personas: Presidente: Douglas Lee Albrecht. Vicepresidente: Gonzalo Goñi. Director Secretario: Juan Collado. Directores Titulares: José Urtubey, Andreas Keller Sarmiento, Leonardo de Tezanos Pinto y Pablo Lozada; y Directores Suplentes: Diego Osvaldo Tuttolomondo, Daniel David Dubinsky, Sergio Oscar Kreutzer y Gonzalo Coda, todos con mandato por un Ejercicio.- Posteriormente en las respectivas sesiones del Directorio, de fecha 26/09/2012 - Acta nº 1475 y de fecha 22/10/2012 - Acta nº 1476, se distribuyeron los cargos y constituyeron domicilio los respectivos Directores.

\$ 45 183925 Nov. 8
